

RED SURCOS S.A.

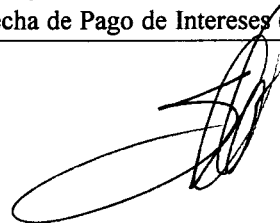
**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VII DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL, O EN ESPECIE CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES,
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA
NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S5.000.000 AMPLIABLE
HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE U\$S10.000.000, EN LA MEDIDA DE LA
INTEGRACIÓN EN ESPECIE**

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se hace saber que por reunión de directorio del 27 de septiembre de 2021 se aprobó la emisión de la séptima serie de obligaciones negociables conforme a los siguientes datos

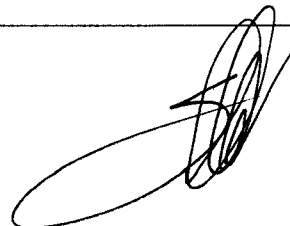
Valor Nominal Ofertado	Hasta valor nominal de U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones) ampliable por hasta U\$S10.000.000 (Dólares diez millones), en la medida que se integre en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles. El monto de emisión definitivo de las ON Serie VII será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. El monto máximo de emisión de las ON Serie VII no podrá superar, considerando el monto de las ON Elegibles y el monto en efectivo que ingresen en pago de las ON Serie VII el monto total de U\$S 10.000.000 (el "Monto Máximo").
Moneda de Denominación	Las ON Serie VII estarán denominadas en Dólares.
Moneda de Pago	Los pagos de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las ON Serie VII serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. La Sociedad indicará los montos en pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Tipo de Cambio Aplicable	Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (según éste término se define más abajo), el cual será calculado por el Agente de Cálculo. En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (conforme este término se define más adelante), circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE, o (ii) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será tomando el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo



	correspondiente (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los pesos equivalentes a un Dólar divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales.
Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N°10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado .
Denominación Mínima	Las ON Serie VII tendrán una denominación mínima de U\$S 1 (Dólares uno).
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las ON Serie VII será de U\$S100 (Dólares cien) y múltiplos de U\$S1 (Dólares uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las ON Serie VII será de U\$S 1 (Dólares uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares uno) superiores a dicho monto.
Tipo de Cambio Inicial	Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil anterior al Período de Licitación, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
Servicios de Interés	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija") que será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie VII detallado en la Sección IV " <i>Plan de Distribución</i> " del Suplemento de Prospecto. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés. La Tasa Fija no podrá ser inferior al 0%.
Devengamiento de Interés	Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la

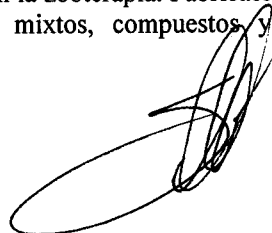


	próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (cada uno, un "Período de Interés").
Base para el Cálculo de los Intereses	Se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
Fecha de Cálculo	Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, según corresponda.
Intereses Moratorios	Todo importe adeudado por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie VII que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a una vez y medio el último servicio de interés. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Sociedad haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VII en la correspondiente fecha de pago.
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie VII serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con las Fechas de Pago de Amortización, las "Fechas de Pago de Servicios" y los "Servicios"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie VII será el mismo día de la Fecha de Vencimiento. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA en la ciudad de Santa Fe o Ciudad de Buenos Aires.
Vencimiento	Será el día en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento"). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.



Amortización	El capital de las ON Serie VII se pagará en tres cuotas a los dieciocho, veintiuno y veinticuatro meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización"). La primera y segunda cuota cada una será equivalente al 33,33% del capital y la tercera cuota será equivalente al 33,34% del capital. Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Reembolso anticipado por razones impositivas	Las Obligaciones Negociables Serie VII podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Serie VII. Para mayor información respecto de este punto, véase la sección "XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA". "Reembolso anticipado por razones impositivas" del Prospecto. También podrán ser rescatadas conforme se establece bajo el ítem "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ON SERIE VII - Reembolso anticipado a opción de la Sociedad" de esta Sección.
Reembolso anticipado a opción de la Sociedad	La Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie VII. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al Valor Nominal de Reembolso de las ON Serie VII (conforme dicho término se define más adelante)- total o parcial, según el caso – los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día del efectivo pago del valor de reembolso (inclusive). La Sociedad garantizará la igualdad de trato entre los tenedores de ON Serie VII. La decisión será publicada en los sistemas de información de los mercados donde se listen las ON Serie VII y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente que anuncie el reembolso. El "Valor Nominal de Reembolso de las ON Serie VII" será a un precio de: a) U\$S 1,005 (Dólares uno con 005/100) por cada U\$S 1 (Dólares uno), en caso de que la Emisora decida realizar el reembolso en el plazo entre la Fecha de Emisión y Liquidación hasta cumplidos los 12 (doce) meses y b) U\$S 1 (Dólares uno) por cada U\$S 1 (Dólares uno), en caso de que la Emisora decida realizar el reembolso en el plazo entre cumplidos los 12 (doce) meses y la Fecha de Vencimiento

DATOS DE RED SURCOS S.A.: **Inscripción:** Inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, el 25 de abril de 1985 bajo el Nro. 129, folio 65 del libro 6 de S.R.L., modificación de la razón social por la actual "**RED SURCOS SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscripta en el Registro Público de Comercio al Nro. 595 F° 80 del Libro 11 de estatutos de S.A., Legajo 3472, con fecha 2 de diciembre de 2009. **Tiene su sede social en** Avenida Freyre 2363 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. **Plazo de duración:** 99 años contados a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio o sea el 25 de abril de 1985. **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto los siguientes rubros: Comercial: compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos, compuestos y la formulación de materias primas relacionadas a la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; elaboración de productos y/ especialidades veterinarias, incluidos productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, la venta y distribución de los mismos. Comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Fabricación y/o venta y/o distribución de abonos nitrogenados, fosfatos potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la



formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, funguicidas y herbicidas, para uso instantáneo y de concentrado de los mismos. Agrícola-Ganadera: Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos los niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados con terceros las siguientes operaciones: Compraventa, depósito, comercialización, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganados, frutos del país, y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios con los anteriores. **Actividad principal:** Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario. Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. **Capital al 31-05-2021:** \$ 553.590.000. **Patrimonio neto al 31/05/2021:** \$ 2.266.132.000. La sociedad tiene en circulación obligaciones negociables por un saldo de capital de USD 17.167.495 y \$ 322.222.222; deudas garantizadas con garantías reales al 31 de Mayo de 2021 por USD 504.009 y \$ 137.959.885,52.



Sebastián Calvo

Presidente